

sea necesario, para que nadie pueda alegar ignorancia.

Dado en nuestro Palacio Imperial y Real de Bayona á 25 de Mayo de 1808. =Firmado=Napoleon.=
Por el EMPERADOR, el Ministro Secretario de Estado
Hugo B. Maret.

EXTRACTO DE LAS MINUTAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO.

NAPOLEON, Emperador de los Franceses, Rey de Italia, y Protector de la Confederacion del Rin &c. &c. &c.

A todos los que las presentes vieren, salud.

ESPAÑOLES:

Despues de una larga agonía, vuestra Nacion iba á perecer. He visto vuestros males, y voy á remediarlos. Vuestra grandeza y vuestro poder hacen parte del mio.

Vuestros Príncipes me han cedido todos sus derechos á la Corona de las Españas: Yo no quiero reynar en vuestras Provincias; pero quiero adquirir derechos eternos al amor y al reconocimiento de vuestra posteridad.

Vuestra Monarquía es vieja: mi mision se dirige á renovarla: mejoraré vuestras instituciones, y os haré gozar de los beneficios de una reforma, sin que experimenteis quebrantos, desórdenes ni convulsiones.

Españoles: he hecho convocar una Asamblea general de las Diputaciones de las Provincias y de las Ciudades. Yo mismo quiero saber vuestros deseos y vuestras necesidades.

Entonces depondré todos mis derechos, y colocaré vuestra gloriosa Corona en las sienas de otro Yo mismo, asegurándoos al mismo tiempo una constitucion que concilie la santa y saludable autoridad del Soberano con las libertades y los privilegios del Pueblo.

Españoles: acordaos de lo que han sido vuestros padres, y mirad á lo que habeis llegado. No es vues-

tra la culpa, sino del mal gobierno que os regia. Tened suma esperanza y confianza en las circunstancias actuales; pues Yo quiero que mi memoria llegue hasta vuestros últimos nietos, y que exclamen: Es el REGENERADOR DE NUESTRA PATRIA.

Dado en nuestro Palacio Imperial y Real de Bayona á 25 de Mayo de 1808. = Firmado = NAPOLEON. =
Por el EMPERADOR, el Ministro Secretario de Estado Hugo B. Maret.

Publicado en el Consejo pleno, y oidos los Señores Fiscales, ha acordado se imprima, publique y circule todo inmediatamente en la forma acostumbrada, en cumplimiento de dichas Reales Ordenes.

Y en su consecuencia lo participo á V. de órden del Consejo para su observancia en la parte que le toque, y que al propio fin lo circule á las Justicias de los Pueblos de su Partido; dándome aviso del recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1808.

D. Bartolomé Muñoz.